



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 62

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/11/2021

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 006 2020 00050 00	Acción de Nulidad contra Actos Electoral	DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ	MUNICIPIO DE LOS SANTOS- CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS	Auto de Obedezcase y Cúmplase	24/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIO



Al Despacho, informando que se recibió el presente proceso del H. Tribunal Administrativo de Santander, luego de haberse surtido alzada de Segunda instancia, para proveer.

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

DEMANDANTE: **DIANA FABIOLA MILLÁN SUÁREZ Y OLGA LIZARAZO GALVIS**, en calidad de Procuradoras 17 Judicial II y 101 Judicial I, respectivamente, para Asuntos Administrativos de Bucaramanga.

dfmillan@procuraduria.gov.co

olizarazog@procuraduria.gov.co

DEMANDADO: **ARACELI MUÑOZ RUIZ**, identificada con C.C No. 28.090.955

rodrigo.parada@gmail.com

rparadabogados@gmail.com

contacto@paradagomez.com

MUNICIPIO DE LOS SANTOS –CONCEJO MUNICIPAL

yudyaleja1@hotmail.com

contactenos@lossantossantander.gov.co

notificacionjudicial@lossantos-santander.gov.co

notificacionesjuridicas@lossantos-santander.gov.co

M. DE CONTROL: **NULIDAD ELECTORAL**

RADICADO: **680013333006-2020-00050-00**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en cuya parte resolutive dispone: “**PRIMERO: CONFÍRMASE** la sentencia de primera instancia proferida el día 13 de mayo de 2021 por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Bucaramanga, y a través de la cual se anuló el acto administrativo demandado contenido en el Acta de Sesión Plenaria No. 004 del 1 de febrero de 2020, y protocolizada mediante Resolución No. 006 de la misma, por medio del cual el Concejo del municipio de Los Santos –Santander, eligió a la señora Araceli Muñoz Ruiz, como personera de ese ente territorial, para el periodo 2020 -2024, fecha por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Ejecutoriada esta



680013333006-2020-00050-00

providencia, DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen previas las constancias y anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.”

Ejecutoriada esta providencia y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Fiscalía General de la Nación, visible al PDF 95 del Expediente Digital, la cual fuere inicialmente remitida al H. Tribunal Administrativo de Santander *-conforme consta al PDF 97 del Expediente Digital-*, por Secretaría del Despacho, expídanse las copias solicitadas.

Finalmente, y en atención a lo manifestado por la Veeduría Ciudadana de Santander *-PDF 96 del expediente digital-*, el Despacho ordena, por Secretaría del Despacho, **REQUERIR** al Presidente del Concejo Municipal de Los Santos (Santander), para que dentro del término máximo e improrrogable de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación de esta providencia, con destino a este proceso, **INFORME** quien funge actualmente como Personero(a) Municipal de Los Santos, señalando desde que fecha ostenta tal calidad; ello, en el marco de la decisión adoptada en la sentencia proferida al interior de este proceso de fecha 13 de mayo de 2021¹. La entidad deberá adjuntar copia de los actos administrativos y soportes documentales que sustenten lo informado al Juzgado. Se advierte que este requerimiento se efectúa bajo los apremios legales, so pena de la imposición de sanción por desacato a orden judicial, de conformidad con el Art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Leydi Alejandra Navarro Lozano

Juez

Juzgado Administrativo

006

Bucaramanga - Santander

¹ Corregida y aclarada mediante providencia del 25 de mayo de 2021 y confirmada por el H. Tribunal Administrativo de Santander mediante sentencia del 31 de agosto de 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

680013333006-2020-00050-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

641af3336e9785ff758e7b1aba8bd407d471f7d3eea8d5088a43550b9561b961

Documento generado en 24/11/2021 04:26:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>